

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

ORDEN de 23 de abril de 2021 por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en montes vecinales en mano común y en sociedades de fomento forestal (Sofor), cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2020 (códigos de procedimiento MR651A y MR651B).

La Orden de 30 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en montes vecinales en mano común y en sociedades de fomento forestal (Sofor), cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2020 (códigos de procedimiento MR651A y MR651B), fija como plazo máximo para la conclusión y justificación de los trabajos el 30 de abril de 2021.

Sin embargo, el impacto sin precedentes ocasionado por la pandemia de la COVID-19 provocó la declaración de la emergencia sanitaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia y la activación del Plan territorial de emergencias de Galicia (Platerga), por el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 13 de marzo de 2020, y que para todo el territorio nacional el Gobierno decretara el estado de alarma a través del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, que en su disposición adicional tercera estableció la suspensión de los plazos administrativos. Dicha suspensión de plazos ocasionó retrasos en la resolución de las ayudas y, por tanto, dificultó la ejecución de los trabajos subvencionados.

Por otro lado, los trabajos que contempla la orden están ubicados en terrenos forestales, en muchos casos de difícil acceso; sumando a todo lo anterior las condiciones meteorológicas existentes durante el invierno, que dificultaron excesivamente la normal ejecución de estos trabajos. Así, durante los meses de octubre y diciembre de 2020, y enero y febrero de 2021, las precipitaciones registradas en la Comunidad superaron considerablemente la media de los últimos años, según revelan los informes meteorológicos mensuales publicados por la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.



Consecuentemente con todo lo anterior, esta consellería, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 30 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en montes vecinales en mano común y en sociedades de fomento forestal (Sofor), cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2020 (códigos de procedimiento MR651A y MR651B)

La Orden de 30 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en montes vecinales en mano común y en sociedades de fomento forestal (Sofor), cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2020 (códigos de procedimiento MR651A y MR651B), queda modificada como sigue:

El apartado 2 del artículo 20 queda redactado como sigue:

2. El plazo máximo para la conclusión y justificación de los trabajos finaliza el 31 de mayo de 2021.

Disposición final única

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de abril de 2021

José González Vázquez
Conselleiro del Medio Rural

CVE-DOG: xypcodg4-d0n2-ab11-amq6-69ugk2vab413

